

INFORME N° 054-2024/S-31202-VPM

A : Mag. Amparo Gallegos Carbajal
Jefe Departamento de Logística

ASUNTO : Pérdida de Buena Pro otorgada a la empresa AGUA QUIMICA derivada de la Adjudicación Simplificada N° 023-2024-SEDAPAR SA. Para la Adquisición de Reactivo DPD para Cloro Libre y Total.

REFERENCIA : Carta S/N de AQUA QUIMICA de fecha 05.11.2024
Expediente SGD N° 32207

FECHA : 5 de noviembre de 2024.

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al asunto, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 14 de octubre de 2024, el Comité de Selección otorgó la Buena de la Adjudicación Simplificada N° 23-2024-SEDAPAR S.A., a la empresa, **AQUA QUÍMICA.**, para la **“Adquisición de Reactivo DPD para Cloro Libre y Total”**, por el monto ascendente a S/ 91,000 (Noventa y un mil con 00/100 soles)

- Razón Social : AQUA QUIMICA S.A.
- RUC : 20105038384

1.2. Con fecha 22 de octubre del 2024, se publica el consentimiento de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 23-2024-SEDAPAR S.A en la plataforma del SEACE.

1.3. Con fecha 05 de noviembre de 2024, mediante Carta S/N de la misma fecha, con Registro SGD N° 3207-2024, el postor ganador de la buena pro, **AQUA QUIMICA**, presenta por Mesa de Partes de SEDAPAR S.A. la documentación para el perfeccionamiento del Contrato de la Adjudicación Simplificada N° 23-2024-SEDAPAR S.A.

II. COMENTARIOS

2.1. De acuerdo con el numeral 136.1 del artículo 136 del Reglamento de las Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro o cuando esta ha quedado administrativamente firme, la Entidad y el postor ganador tienen la obligación de perfeccionar el contrato.

2.2. Ahora bien, el artículo 141 del Reglamento establece los plazos y el procedimiento que deben ser observados por ambas partes para suscribir el contrato; señalado lo siguiente:

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

2.3. Teniendo en cuenta lo señalando en el párrafo precedente, el postor ganador de la Buena Pro tenía un plazo de ocho (8) días hábiles de consentida la buena pro para presentar la documentación requerida en las Bases para el perfeccionamiento del Contrato, plazo que vencía el 04 de noviembre de 2024; sin embargo, la empresa AQA QUIMICA S.A. presenta la documentación para el perfeccionamiento el día 05 de noviembre de 2024; es decir, fuera del plazo establecido en la norma de contrataciones.

2.4. Para este supuesto, el artículo 141.3. señala que, cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, como es el presente caso, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1

2.5. Asimismo, el artículo 50 de la Ley señala para los casos que no se cumpla con la obligación de suscribir el Contrato lo siguiente:

Artículo 50.- Infracciones y sanciones administrativas

50.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, cuando incurran en las siguientes infracciones:

- a) Desistirse o retirar injustificadamente su oferta.
- b) Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar Acuerdos Marco.
- c) Contratar con el Estado estando impedido conforme a Ley (...)

2.6. Por lo expuesto, el órgano encargado de las Contrataciones del Estado, deberá declarar la PERDIDA DE LA BUENA PRO, a la Empresa AQA QUIMICA S,A, respecto de la Adjudicación Simplificada N° 23-2024-SEDAPAR S.A. "Adquisición de Reactivo DPD para Cloro Libre y Total", en virtud al numeral 141.3 del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

III. CONCLUSIONES

3.1. El postor ganador de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 023-2024-SEDAPAR S.A. no cumplió con presentar en el plazo establecido la documentación para el perfeccionamiento del Contrato; por lo tanto, en virtud al numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **PIERDE LA BUENA PRO automáticamente.**

IV. RECOMENDACIONES

4.1. De acuerdo al numeral 47.2 del artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe proceder a registrar en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado SEACE, la **PERDIDA DE LA BUENA PRO.**

4.2. Conforme a lo señalado en el numeral 141.3. del artículo 141 del Reglamento, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes de consentida la pérdida de Buena Pro se deberá requerir al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente lo documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1 del Reglamento.

4.3. Derivar el expediente a la Gerencia de Asesoría Legal para las acciones legales, de corresponder.

Atentamente,



Verónica Pinto Medina
Profesional Contrataciones y Compras



ACTA Nº 03
ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y BUENA PRO DEL PROCESO POR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 23-2024-SEDAPAR S.A. "ADQUISICION DE REACTIVO DPD PARA CLORO LIBRE Y TOTAL"

En Arequipa, en las instalaciones del Departamento de Logística de SEDAPAR S.A., siendo las 10:00 horas del día 14 de octubre del 2024, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados con Resolución Nº 1453-2024/S-31000 del 09 de julio del 2024, el mismo que está integrado por los señores Janet Cajía Huamani, Víctor Hugo Sardon Flores y Helen Valverde Huilica, con la finalidad de iniciar la etapa de la admisión, evaluación, calificación de las ofertas; y otorgamiento de la Buena Pro.

Primero: El comité procedió a verificar a los participantes que se registraron, presentando sus ofertas los siguientes postores:

Nº	RUC/código	Nombre o Razón Social	Presento
1	20105038384	AQA QUIMICA SA	Si
2	20109350754	OMEGA PERU SA	Si
3	20603084056	ELICROM PERU SAC	Dejo propuesta como estado borrador

Segundo: El comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Nº	Postor	RUC	DJ Datos del Postor Anexo 01	DNI o Cert.de vigencia de Poder del Rep. Legal	Art. 52 Reg. Ley Contr. Anexo 02	DJ - TDR Anexo 03	DJ - Plazo de prestación del Servicio Anexo 04	Precio de Oferta (S/) Anexo 06	¿Admitido?
1	AQA QUIMICA SA	20105038384	ok	ok	ok	ok	ok	91,000.00 ok	ADMITIDO
2	OMEGA PERU SA	20109350754	ok	ok	ok	ok	ok	101,964.00 ok	ADMITIDO



Tercero: A continuación, el Comité de Selección dispuso la evaluación de ofertas a los postores que se detalla a continuación: V-E- = S/ 129,662.25

[Ejemplo De Evaluación (Art. 74 del Reglamento)]

Nro.	Postor	RUC	Precio	Factores de Evaluación		Orden de Prelación
				Puntaje Precio (100 puntos)	Puntaje Total	
1	AQA QUIMICA SA	20105038384	91,000.00	100.00	100.00	1
2	OMEGA PERU SA	20109350754	101,964.00	89.25	89.25	2

Cuarto: A continuación, luego de culminada la evaluación, el comité de selección, califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los dos postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una que cumpla con tales requisitos.

VR. = 129,662.25

Orden de Prelación	Postor	Experiencia del Postor en la Especialidad		¿Califica?
1	AQA QUIMICA S.A	FACTURA N° 0021298	158,641.56	Califica
		FACTURA N° 21300	158,641.56	
		FACTURA N° 21655	145,254.00	
		TOTAL S/.	462,537.12	

Orden de Prelación	Postor	Experiencia del Postor en la Especialidad		¿Califica?
2	OMEGA PERU S.A.	FACTURA N° 16281	86,083.00	Califica
		FACTURA N° 14994	32,700.00	
		FACTURA N° 14740	28,036.80	
		FACTURA N° 13739	28,736.00	
		FACTURA N° 11297	81,010.00	
		FACTURA N° 9378	76,340.00	
	FACTURA N° 8422	61,012.80		
	TOTAL S/.	394,918.60		

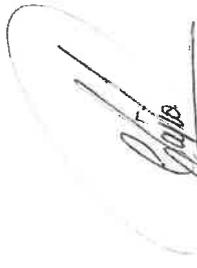
Página 2 | 3



Quinto: Como se ha evidenciado, según cuadro precedente, se ha identificado a por lo menos un postor que cumpla con los requisitos de calificación, por lo que se procede a otorgar la buena pro a ACA QUIMICA S.A. por un monto de S/ 91,000.00 (Noventa y un mil con 00/100 soles)

RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO		
Primer Lugar	ACA QUIMICA S.A.	S/ 91,000.00

Siendo las 13:35 horas del día 14 de octubre de 2024 y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente acta en señal de aceptación y conformidad.


Janet Cajia Huamani
Integrante Comité(S)


Victor Sardón Flores
Integrante Comité


Helen Valverde Huilca
Integrante Comité